



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO W
DEMANDADA	MARIA ADIELA PEREZ CANO
PROVIDENCIA	PRESCINDE DE TÉRMINO PROBATORIO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00031-00

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que a esta altura de la actuación no se advierte prueba que deba ser practicada, no resulta del caso fijar fecha y hora para audiencia con ese fin. Por manera que, una vez alcance ejecutoria este proveído, se ordena que por Secretaría ingrese el expediente a la lista de procesos a Despacho para la sentencia respectiva, a fin de dar aplicación a lo previsto en parágrafo 3º del artículo 390 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ